



Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

103 2024

- PROTOCOLO DE DECRETO -

N° 00005262

Villa General Belgrano, 05 de septiembre de 2024

VISTO

La Ordenanza N° 2251/24, sancionada el 04 de septiembre de 2024 por el Honorable Concejo Deliberante.

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal,

Y CONSIDERANDO

Que en el barrio de Villa Cal para facilitar la conexión del área donde se encuentra el inmueble objeto de esta Ordenanza es necesario la creación de una vía de circulación pública, por lo cual la cesión del terreno que requiere la apertura de una calle pública fue ofrecida el responsable tributario de un lote, solicitando a cambio beneficios tributarios. Estimamos que este acuerdo es beneficioso en términos económicos para la municipalidad y soluciona un problema práctico de vinculación en el citado barrio.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS

DECRETA

Art. 1°) PROMULGUESE la Ordenanza N° 2251/24, la misma **FACULTA** al Departamento Ejecutivo para aceptar la cesión de un inmueble, cuya nomenclatura catastral es la siguiente: 1201350105020001, en forma parcial, para que se utilice el mismo como calle pública.

Art. 2°) ELEVESE copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art. 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DECRETO N° 103/2024
FOLIOS N° 00005262
O.A.S. /C.H.C. /3 copias

CARLOS HUMBERTO CODEMO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE